

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12320 Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE n.º 147, de 20 de junio de 2002) establece en su artículo 2.2. que al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, así como la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. También recoge, en su artículo 4.1.b), como uno de los instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado segundo, que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. En su apartado tercero contempla la posibilidad de realizar acreditaciones parciales acumulables cuando no se completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad y finalmente en el apartado 4 indica que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.4 en referencia a las personas adultas, que éstas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182 de 30 de julio de 2011) señala en su artículo 43.1, que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17

de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Entre los fines de la formación profesional para el empleo está el promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, según se desprende del artículo 2.e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE n.º 87, de 11 de abril de 2007). En tal sentido el propio artículo 11.2 del citado Real Decreto señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicte en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2008) establece en su apartado 1 que los certificados de profesionalidad se expedirán a quienes lo hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que lo componen mediante el procedimiento que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Dicho Real Decreto supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos

procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una nueva convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Región de Murcia, con carácter abierto hasta 2015, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2013 hasta 2015, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 9 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, previo informe del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con carácter abierto hasta 2015, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II): Código de convocatoria SSC320_2/2013P

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (nivel II): Código de convocatoria SSC089_2/2013P

de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

2. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2013 hasta 2015, y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año, en el artículo 6 de esta Orden.

En 2013 el plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 16 de septiembre, ambos inclusive, finalizado el cual se aprobarán las relaciones de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6 de esta Orden.

En los años sucesivos, se establece el 31 de mayo de cada año, como fin de plazo de presentación de solicitudes, para elaborar una nueva lista de admitidos y excluidos.

Durante el período comprendido entre el fin del plazo de un año y el del año siguiente, los interesados podrán presentar su solicitud y documentación justificativa, así como documentación adicional, que se procesará al gestionar la correspondiente lista de admitidos y excluidos anual. Por tanto, dicha lista incluirá por orden de puntuación:

- Los aspirantes que quedaron en la lista de reserva a que se refiere el artículo 7.6. de esta Orden, que no deberán volver a presentar su solicitud, aunque si pueden presentar documentación adicional.

- Los aspirantes que hayan presentado nueva solicitud.

Los aspirantes admitidos cada año participarán en las fases del procedimiento previstas en el artículo 9.

Artículo 2. Unidades de competencia y límite de aspirantes participantes.

1. Las unidades de competencia que se convocan son las siguientes:

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Nivel: II, Código: SSC320_2 Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre de 2007.(BOE nº 256 de 25 de octubre)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008).	
Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	Unidad de competencia
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial a personas dependientes en el ámbito institucional.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Nivel: II, Código: SSC089_2 Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004)	
Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE nº 218, de 9 de septiembre de 2008).	
Unidades de competencia incluidas en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre)	
Código	Unidad de competencia
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigida a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

2. El número de aspirantes que participarán en el presente procedimiento de carácter abierto se limitará, para cada una de las cualificaciones profesionales arriba señaladas, de la siguiente forma:

- 50 plazas en el año 2013.
- en los años 2014 y 2015, el número de plazas se determinará en la Resolución de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Puntos de Información y Orientación sobre el procedimiento convocado.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento podrán acudir a alguno de los puntos de información siguientes:

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.º, 30005 Murcia.
- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación
- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en la Avda. de la Fama, s/n, planta baja.
- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

Artículo 4. Requisitos de los participantes

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el final del procedimiento, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Asimismo, y para el correcto desarrollo del procedimiento, las personas aspirantes a participar en el mismo deberán tener suficiencia lingüística en el idioma castellano.

- b) Tener 20 años cumplidos.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:
 - c.1) En el caso de experiencia laboral: Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años.
 - c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Artículo 5. Solicitud y documentación justificativa de los requisitos exigidos.

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado por la presente Orden deberán presentar la solicitud según el modelo establecido en los Anexos I (A, o B, según la cualificación a la que se presenten), que estará disponible en los siguientes lugares:

- En formato electrónico:
- Página Web Comunidad Autónoma www.carm.es/guiadeservicios

- Página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), www.icuam.es

Una vez cumplimentada en este formato, se deberá imprimir para su presentación en los lugares señalados en el artículo 6 de la presente Orden.

- Y en formato papel, podrán recoger fotocopia del modelo de instancia publicado en el BORM, en:

- Servicio de Información de la Consejería de Educación, Universidades y Formación,

- Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación

En la solicitud se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico a efectos de contacto para las fases de asesoramiento y evaluación.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación justificativa (original o fotocopia compulsada, salvo el caso de los documentos electrónicos que no se compulsarán) de los requisitos exigidos.

a) Fotocopia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor, y certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, y autorización o permiso de residencia o de residencia y trabajo.

b) Historial personal y/o formativo para el que se seguirá el modelo de curriculum europeo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral:

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa (según modelo Anexo III de esta Orden) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el Anexo IV de la presente Orden.

c.3.) Para voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta Orden.

d) Documentación justificativa de formación no formal.

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que

el aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma.

e) Voluntariamente podrán presentar cuestionarios de autoevaluación y toda aquella documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

3. Los solicitantes que deseen aportar documentación adicional podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo IX.

4. En caso de que la persona interesada haya concurrido en una convocatoria anterior del procedimiento, podrá solicitar que se incorpore a la actual la documentación presentada indicando la convocatoria referida. A estos efectos, se incluye el modelo Anexo VI. También podrán utilizar ese modelo para incorporar la documentación presentada, los aspirantes que en alguna de las listas anuales realizadas al amparo de la presente convocatoria hubieran sido excluidos sin puntuación, y presenten nueva solicitud.

5. Los solicitantes que sufran algún tipo de minusvalía que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo. A estos efectos, podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VII de esta Orden.

6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir necesariamente acompañados de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la admisión al procedimiento.

7. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

8. Las personas mayores de 25 años, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el artículo anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) estudiará estos casos y si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a la inscripción definitiva, a través de la correspondiente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Lugares de presentación. La solicitud referida en el artículo anterior podrá presentarse en los siguientes lugares:

- Registro General de la Consejería competente en materia de Educación o de Formación para el Empleo,
- Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma
- Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (antes Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma),
- Oficinas de Correos

- En cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Correos la presentación se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para llevar a cabo la inscripción en 2013 para las dos cualificaciones profesionales es del 2 al 16 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

3. En 2014 y 2015, el fin del plazo para presentar solicitudes y documentación en ambas cualificaciones será el 31 de mayo de cada año. Si ese día fuera inhábil, el plazo acabará el primer día hábil siguiente.

4. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad a la finalización del plazo señalado para cada año, no serán tenidas en cuenta en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben ese año, pero se incluirán en las correspondientes listas a aprobar en el año siguiente.

Artículo 7. Admisión de aspirantes.

1. Criterios de admisión.

Para ser admitido en el procedimiento será necesario:

- a) Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden.
- b) Encontrarse entre los 50 aspirantes seleccionados en 2013, para participar en la cualificación profesional convocada; o el número que se determine en los años sucesivos en las Resoluciones de admitidos y excluidos referidas en los apartados 4 y 5 de este artículo.

2. Baremo de méritos.

Si el número de solicitudes presentadas para la cualificación profesional fuera superior al número de plazas convocadas, a los aspirantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente Orden se les aplicará el baremo siguiente:

A.- Experiencia Profesional. 10 puntos máximo

Por cada año de experiencia certificada, en jornada completa, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,50 puntos

Para períodos inferiores al año, por cada mes completo o días de experiencia certificada se aplicará la parte proporcional correspondiente de esos 0,50 puntos por año. En caso de que la jornada laboral no sea completa, igualmente se prorrateará proporcionalmente la puntuación (por ejemplo media jornada, la mitad de 0,50 puntos por año).

Por cada 8 horas de experiencia certificada, en ocupación o puesto como voluntario o becario, desarrollando las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer: 0,0015 puntos. No se valorarán los períodos inferiores a 8 horas.

B.- Formación. 10 puntos máximo.

Por cada 10 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia a reconocer, 0,0125 puntos. No se valorarán las acciones formativas realizadas inferiores a 10 horas.

Otorgada la puntuación que corresponda en cada uno de los apartados a las personas candidatas, la puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de ellos.

En caso de empate entre los aspirantes situados en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.

3. Órgano gestor de la admisión.

La gestión de la admisión de candidatos corresponde al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

4. Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias determinado para cada año, y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución conjunta del Director/a General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En los años 2014 y 2015 dicha Resolución concretará también el número de plazas convocadas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La relación provisional de aspirantes admitidos incluirá, en su caso, hasta un máximo de 50 aspirantes en 2013, o los que se determinen en los años sucesivos, que habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 de la presente Orden, hayan obtenido mejor puntuación al aplicar el baremo recogido en el apartado 2 anterior. La relación provisional de aspirantes excluidos contendrá los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir con los requisitos previstos, hayan obtenido menor puntuación que los incluidos en el número de plazas convocadas, al aplicar el baremo establecido; así como los aspirantes que no hayan acreditado cumplir con los requisitos señalados, indicando para estos últimos los defectos u omisiones a subsanar.

La Resolución que aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos otorgará un plazo de 10 días para la subsanación, y/o en su caso, reclamación de la puntuación otorgada, a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC).

Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

5. Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanaciones y/o reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución conjunta del Director/a General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de ese año. A las personas que no han

subsano en tiempo y forma los defectos u omisiones señalados, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento. Para volver a ser incluidos en las listas de admitidos y excluidos que se aprueben en el año siguiente, deberán volver a presentar su solicitud.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

La citada Resolución definitiva incluirá la citación de todos los candidatos admitidos a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el apartado 7 del presente artículo, así como el plazo de que disponen los aspirantes admitidos para pagar la tasa por participar en el procedimiento y/o para alegar la bonificación o exención de dicha tasa, de conformidad en lo señalado en los apartados 8 y 9 de este artículo.

Asimismo, esa Resolución definitiva indicará los plazos estimativos de duración de cada una de las fases del procedimiento, referidas en el artículo 9 de esta Orden.

Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. A efectos informativos, esta relación se publicará en las páginas Web indicadas en el artículo 5.1. de esta Orden.

6. Lista de reserva.

Los aspirantes admitidos para cada cualificación profesional, serán las personas candidatas a participar en el procedimiento.

El resto de personas que figuran en la relación definitiva de aspirantes excluidos aprobada cada año, que han sido baremados y tienen una puntuación asignada, quedarán en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos y renuncias o exclusiones que se produzcan hasta la fecha indicada en la Resolución definitiva arriba mencionada. Los aspirantes incluidos en la lista de reserva de un año, que no hayan sido llamados, serán incluidos en las relaciones de admitidos y excluidos del año siguiente, según la puntuación que ese año siguiente les corresponda, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 2 de este artículo.

7. Reunión grupal obligatoria de carácter informativo.

Los aspirantes admitidos serán convocados a una reunión grupal obligatoria de carácter informativo, a través de la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de cada año, que indicará el lugar, día y hora de la misma. La inasistencia a esta reunión sin motivo justificado (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré el ICUAM, hará decaer al candidato en su derecho a seguir participando en el procedimiento. Dicha justificación deberá ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

El objetivo de dicha reunión es informar a los candidatos acerca de sus derechos y obligaciones y de las características del procedimiento, sus fines y efectos, sus fases y el calendario estimado. También se informará sobre la tasa a abonar. En esta reunión, el asesor asignado entregará a cada candidato la citación para la reunión inicial de asesoramiento de carácter grupal.

8. Pago de la tasa.

Los aspirantes admitidos definitivamente cada año deberán proceder, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, al pago de la tasa, o a la alegación de las causas de exención o bonificación de la tasa T964 por participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

La cuota a pagar por cada unidad de competencia en la que se solicite la participación, se determinará en la Resolución definitiva de admitidos y excluidos, según lo previsto en la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea la Tasa T964, y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta del Banco SabadellCAM:

0081101610001146916

Los aspirantes deberán hacer constar, en el concepto del ingreso o transferencia bancaria, los siguientes datos:

- DNI/NIE/Pasaporte del candidato, que figure en la solicitud
- Código de la convocatoria y número de unidades de competencia en las que se ha inscrito y cuya tasa paga.

Los candidatos que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa deberán alegarla y justificarla ante el ICUAM, bien presencialmente o por fax (968 365377), y en el mismo plazo establecido para el pago, mediante el documento acreditativo de la exención o bonificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este artículo. Para ello podrán utilizar el modelo incluido en el Anexo VIII.

9. Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos totalmente del pago de las cuotas los candidatos admitidos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida. Dicha condición se acreditará mediante fotocopia compulsada de Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedida por la Delegación del Gobierno.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante fotocopia compulsada de cualquiera de los documentos siguientes: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Poseer discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Dicha discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas,

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota, no acumulable, los candidatos admitidos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general. Esta condición se acreditará mediante una fotocopia compulsada del Carné de familia numerosa actualizado,

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Esta situación se justificará mediante fotocopia compulsada del Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición o de la Tarjeta de demanda de empleo.

10. En caso de que los aspirantes admitidos no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación de la tasa, en el plazo indicado en la Resolución definitiva, se procederá a su exclusión, y a la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento atendiendo al orden establecido en la lista de reserva a que se refiere el apartado 6 anterior.

11. El candidato quedará inscrito en el procedimiento únicamente en aquellas unidades de competencia solicitadas y en las que haya realizado el pago de la tasa. En caso de que se produzca discrepancia entre el número de unidades de competencia solicitadas y las finalmente abonadas, el ICUAM solicitará aclaración al aspirante, que deberá proporcionarla en el plazo que se le indique. Si no la proporciona se entenderá que ha solicitado participar en el procedimiento en el número de las unidades de competencia cuya tasa ha abonado.

Artículo 8. Lugares de realización del procedimiento.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se establecerán en las respectivas Órdenes de designación de asesores y evaluadores para el desarrollo de las correspondientes fases de asesoramiento y evaluación.

Artículo 9. Fases del procedimiento.

1. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales convocado a través de la presente Orden se estructura en las siguientes fases:

- a) Fase de Asesoramiento.
- b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.
- c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

2. El plazo previsto para la realización de cada una de estas fases se indicará en la Resolución definitiva a que se refiere el artículo 7.5. de esta Orden.

Artículo 10. Fase de Asesoramiento

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso los candidatos admitidos para cada cualificación, que hayan realizado en tiempo y forma el abono de la tasa y/o justificado la exención o bonificación. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión con el asesor asignado, de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, en la que los candidatos presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellos

candidatos que los hubieran acompañado, en su momento, a la solicitud; así como nueva documentación que evidencie sus competencias. Al finalizar esta sesión, el/la asesor/a y las personas candidatas podrán acordar y firmar la convocatoria para la primera reunión de carácter individual. Por otra parte, al final de cada reunión de carácter individual se procurará acordar y firmar la convocatoria para la siguiente reunión.

4. El asesoramiento de carácter individual es igualmente obligatorio, y se realizará con carácter general de forma presencial. Cuando no se haya acordado la convocatoria para la siguiente reunión según lo previsto en el apartado anterior, el asesor podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax. Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré el ICUAM, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de asesoramiento a la que la persona candidata no ha asistido.

Si en la primera sesión de asesoramiento el candidato solicita ampliar las unidades de competencia que quiere ver reconocidas a través del procedimiento, podrá hacerlo abonando la tasa correspondiente, siempre que mantenga al ampliar esas unidades el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden.

5. Cada asesor llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Del mismo modo, los candidatos podrán solicitar al asesor justificante de la asistencia a dichas sesiones.

6. Una vez finalizado el proceso de asesoramiento, el asesor, atendiendo a la documentación aportada y a las entrevistas mantenidas con el candidato, elaborará un informe, por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito el candidato, orientativo sobre la conveniencia de que el candidato/a acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. El asesor entregará una copia de ese informe al candidato, que manifestará expresamente su voluntad de pasar o no a la fase de evaluación.

7. Tanto en el caso de que el informe al que se refiere el apartado anterior sea positivo, como si es negativo, el asesor dará traslado al ICUAM de los expedientes con la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 11. Fase de Evaluación de la competencia profesional

1. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia recogidas en la presente convocatoria en las que éste se haya inscrito y haya decidido continuar tras el desarrollo de la fase de asesoramiento. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las Guías de evidencias.

Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La evaluación se realizará analizando el informe del asesor o asesora y toda la documentación aportada por el/la aspirante, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional o entrevista profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia.

3. La evaluación es igualmente obligatoria, y se realizará con carácter general de forma presencial. El evaluador y/o la Comisión de Evaluación podrán citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico, fax o, si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la sesión prevista.

La falta de asistencia a las sesiones de esta fase de evaluación a las que ha sido citado el candidato, o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada (enfermedad del interesado o de un familiar hasta el tercer grado, accidente, causa de fuerza mayor, o similar), que valorará y estimará o desestimaré la Comisión de Evaluación, provocará la pérdida de los derechos del candidato a continuar su participación en el proceso. La justificación deberá ser presentada dirigida a la Comisión, ante el ICUAM, bien presencialmente, por fax (968 365733) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión de evaluación a la que la persona candidata no ha asistido.

4. El resultado final de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

3. La Comisión de evaluación desarrollará la fase de evaluación en dos etapas diferenciadas, una inicial, de análisis de la documentación que obra en el expediente y comprobación de competencias del candidato mediante la realización de una entrevista profesional estructurada. Acabada esa etapa inicial, se realizará una final, en la que se aplicarán si es necesario nuevos métodos e instrumentos de evaluación (pruebas estandarizadas de competencia profesional, observación en el puesto de trabajo o simulación de una situación real de trabajo).

En cada una de estas etapas la Comisión de Evaluación dictará Resolución provisional (inicial y final) conteniendo los resultados de la evaluación para cada candidato en términos de unidades de competencia que ya se consideran demostradas y no demostradas. Estas Resoluciones provisionales serán expuestas en los tabloneros de anuncios señalados en el artículo 7.4. de la presente Orden.

Contra dicha Resolución provisional el/la aspirante podrá realizar la reclamación pertinente dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, ante el ICUAM, en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas las producidas, mediante Resolución definitiva (inicial y final) de la Comisión de Evaluación se publicarán, en los mismos lugares, los resultados definitivos de la evaluación y la propuesta de acreditación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el candidato/a podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 13. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente al/a la participante, y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación corresponderá realizarla al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) indicará, a los candidatos o candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, los trámites necesarios para su obtención.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM).

Artículo 14. Plan de formación

Con independencia de la/s acreditación/es obtenidas por los participantes en el procedimiento, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia

remitirá a todos ellos el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia no demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 16. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO I A
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Código Convocatoria: SSC320_2/2013P

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: _____ SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:
Teléfono fijo: _____	Teléfono móvil: _____	Correo electrónico: _____
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº. _____		Código Postal: _____
LOCALIDAD: _____		PROVINCIA: _____
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
☐ Sin estudios	☐ COU o equivalente	☐ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad: _____
☐ Graduado Escolar o equivalente	☐ Técnico de FP. Rama o Especialidad: _____	☐ Diplomado Universitario en: _____
☐ ESO	☐ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad: _____	☐ Licenciado Universitario en: _____
☐ Bachillerato o equivalente		☐ Otros(indicar): _____
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: ☐ Empleado. Empresa: _____ ☐ Desempleado.Desde(fecha): _____		
EXPONE		
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA		
SOLICITA		

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**

Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

☐ UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el Interdisciplinar.
☐ UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
☐ UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
☐ UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En.....a.....de.....de 20 ..

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Unive Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación c Personas Adultas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

ANEXO I A**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

- ☐ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- ☐ DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- ☐ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- ☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- ☐ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

☐ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**☐ **TRABAJADOR ASALARIADO:**

☐ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,
y además,

☐ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

☐ **TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:**

☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
y además,

☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

☐ **TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:**

☐ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

☐ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

☐ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

☐ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I B
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL
DOMICILIO

Código Convocatoria: SSC089_2/2013P

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento: / / SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.		Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):		
☐ Sin estudios ☐ Graduado Escolar o equivalente ☐ ESO ☐ Bachillerato o equivalente	☐ COU o equivalente ☐ Técnico de FP. Rama o Especialidad:..... ☐ Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:.....	☐ Técnico Superior o Técnico Especialista de FP. Rama o Especialidad:..... ☐ Diplomado Universitario en..... ☐ Licenciado Universitario en..... ☐ Otros(indicar):.....
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: ☐ Empleado. Empresa:..... ☐ Desempleado.Desde(fecha).....		
EXPONE		
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA		
SOLICITA		

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 EMITIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**

Familia Profesional: **Servicios socioculturales y a la comunidad.**

Nivel: 2.

Unidades de Competencia (marque la/s casilla/s por las que solicita la evaluación):

☐ UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
☐ UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
☐ UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

PARA LO CUAL, ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA AL DORSO, DE CUYA AUTENTICIDAD SE RESPONSABILIZA.

En.....a.....de.....de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

ANEXO I B**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**

LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS
COMPULSADAS.**

LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:

- ☐ Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- ☐ DNI o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- ☐ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- ☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

- ☐ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

Marque con una X la casilla que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.

☐ **SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL:**

☐ **TRABAJADOR ASALARIADO:**

- ☐ Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutuality a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,
y además,

- ☐ Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

☐ **TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:**

- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
y además,

- ☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

☐ **TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:**

- ☐ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

☐ **SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):**

- ☐ Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

- ☐ **OTRA DOCUMENTACIÓN** aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:

ANEXO II

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



Adjunte una
fotografía
(opcional)

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
 - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

CAPACIDADES Y APTITUDES**PERSONALES**

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA**[Escribir la lengua materna.]****OTROS IDIOMAS****[Escribir idioma]**

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**SOCIALES**

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ORGANIZATIVAS**

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**TÉCNICAS**

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES**ARTÍSTICAS**

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y**APTITUDES**

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN**INFORMACIÓN ADICIONAL**

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E' FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO III CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña. _____ con DNI/NIE
nº _____, en calidad de (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización (nombre
o razón social) _____ cuya actividad
económica es _____ con domicilio fiscal
en _____,

CERTIFICA:

Que Don/Dña _____, con DNI/Pasaporte/NIE
(táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el/los puesto/s de
trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto de trabajo / Categoría laboral	Función/es Realizadas	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha inicio	Fecha final

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos
figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de
Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas);M: Media jornada (4 horas);O: otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña _____, con DNI/NIE nº _____
y domicilio en _____
nº _____ código postal _____ Provincia _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA¹:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____ y con domicilio en _____, que ha desarrollado en la misma, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada (C/M/O)*	Fecha Inicio	Fecha Fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que les sean acreditadas en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: otras, indicar horas.

¹ Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña. _____ con DNI/NIE
nº _____, en calidad de (especificar cargo en la organización)
_____ en la empresa/entidad/organización (nombre
o razón social) _____ con domicilio fiscal
en _____,

CERTIFICA:

Que Don/Dña _____, con DNI/NIE nº
_____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda) las
actividades que se indican a continuación, y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA		Fecha inicio	Fecha final	Tipo de jornada (C/M/O)*	Duración (nº total de horas)
Función/es realizadas					

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos
figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de
Murcia.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Sello y Firma)

*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: otras, indicar horas.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VI
MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA AL EXPEDIENTE DE LA
CONVOCATORIA ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO,
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS
PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº, letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P.
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria en la que quiere participar)_____

SOLICITA:

Que se incorporen de la convocatoria anterior (marque la convocatoria en la cual participó):

- ☐ SSC320_2/2010-1 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales
☐ SSC320_2/2012-1 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales
☐ SSC089_2/2010_1 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio
☐ SSC089_2/2012_1 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

los siguientes documentos presentados en dicha convocatoria anterior:

- ☐ Cursos de formación
☐ Certificados de empresa/contratos de trabajo
☐ Otros: _____

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VII

MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL INTERESADO:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE

Que requiere adaptación durante el desarrollo de la convocatoria (indique el código de la convocatoria)_____ del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional (PREAR), por poseer discapacidad o limitación física.

Se adjunta dictamen vinculante de la condición física, psíquica o sensorial de discapacidad.

Y para ello Solicita la siguiente adaptación:

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DE TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº ,letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE:

Que a efectos de mi participación en el procedimiento referido a la convocatoria de (indique el código de la convocatoria) _____

SOLICITO:

☐ Bonificación del 50% de la Tasa por:

- ☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría general.
 - Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.
- ☐ Situación de desempleo.
 - Se adjunta certificado del correspondiente Servicio de Empleo o tarjeta de demanda de empleo.

☐ Exención de la Tasa por:

- ☐ Ser miembro de familia numerosa de categoría especial.
 - Se adjunta carné de familia numerosa actualizado.
- ☐ Ostentar la condición de víctima de terrorismo.
 - Se adjunta certificado acreditativo expedido por la Delegación del Gobierno.
- ☐ Ser o haber sido víctima de violencia de género.
 - Se adjunta Orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal o sentencia definitiva o firme.
- ☐ Poseer discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
 - Se adjunta certificado expedido por el IMAS.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E: FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



ANEXO IX

MODELO PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Domicilio(vía pública, nº, letra, piso, puerta)		Localidad/Provincia	C.P
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	

EXPONE:

Que a efectos de mi solicitud de participación en el procedimiento referido a la convocatoria de carácter permanente (marque el código de la convocatoria):

- ☐ SSC320_2/2013P Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales
☐ SSC089_2/2013P Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta la nueva documentación que presento y que a continuación relaciono:

- ☐ Cursos de formación:

- ☐ Certificados de empresa/contratos de trabajo

- ☐ Otros: _____

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: